



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 494/2021

ANT : RESOLUCIÓN EXENTA N°124/2021. ACTUALIZA ÁREA REGLAMENTADA POR LOBESIA BOTRANA EN LA COMUNA DE COPIAPÓ.

Copiapo, 19/11/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección y Agrícola ambos del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 3.080 de 2003 de la Dirección Nacional que establece Criterios de Regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile y sus modificaciones; la Resolución 5916 de 21 de octubre de 2016 que declara el control obligatorio de la plaga polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) y sus modificaciones mediante resolución exenta N° 3213 del 25 de mayo de 2017 y N°6810 del 29 de agosto de 2019; la Resolución Exenta N° 4.893, de fecha 05 de agosto de 2021, que aprueba segunda versión de la estrategia del Programa Nacional de Lobesia botrana 2021/2022; Resolución Exenta Regional N° 37 del 21 de enero de 2019 que modifica Resolución Exenta N°1099 del 2010, que fija el área reglamentada urbana de la comuna de Copiapó, Resolución Exenta N°417, que rectifica Resolución N°37 y Resolución Exenta N°272 del 26 de junio de 2020, que actualiza el área reglamentada de Copiapó; Resolución Exenta N°124 del 26.03.2021 que deja sin efecto Res. Ex. N°272/2020 y establece área reglamentada en la comuna de Copiapó y la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Director Regional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Atacama, conforme a la Resolución Exenta RA 240/975/2021, que designa orden de subrogancia en la Región de Atacama, de fecha 29 de septiembre 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario disponer de las medidas de control fitosanitario necesarias para contener el avance de la plaga *Lobesia botrana* y erradicarla de la Región de Atacama y el resto del país,
2. Que el objetivo del Programa Nacional de Lobesia botrana en la Región de Atacama, es suprimir y erradicar la plaga,
3. Que, de acuerdo a lo mandatado en la Resolución Exenta N°5916, que indica en su Resuelvo N°4, que, en caso de detectarse un brote, fíjese como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 km., determinada desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana* dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal,
4. Que es necesario mantener actualizadas las áreas reglamentadas vigentes después de cada ciclo biológico de la plaga,
5. Que la actualización del área reglamentada señalada en la Resolución Exenta N°124, sólo considerará el polígono correspondiente al área reglamentada de Paipote originado por la captura de ejemplar positivo detectado el 22 de septiembre 2021 y confirmada mediante informe fitosanitario N°57742.
6. Que habida consideración a lo señalado precedentemente y ante el requerimiento de establecer un nuevo marco normativo, materializado en el correspondiente acto administrativo, que permita fijar de una manera clara y precisa las áreas reglamentadas de nuestra Región,
7. Que, en mérito de lo expuesto y de las motivaciones ya señaladas en la presente Resolución,

RESUELVO:

1. Modifíquese el área reglamentada por *Lobesia botrana* en la Región de Atacama, dispuesta

mediante resolución exenta N° 124 del 26 de marzo 2021, en el sentido de actualizar el polígono Paipote establecido en el resuelvo N°2, letra a, el cual involucra parcialmente la comuna de Copiapó, cuyos vértices corresponden:

Datum WGS 84 (Huso 19)											
Coordenadas UTM											
N° Vértice	X	Y	N° Vértice	X	Y	N° Vértice	X	Y	N° Vértice	X	Y
1	374370	6964698	17	370114	6967202	33	373801	6970705	49	377575	6967520
2	374033	6964566	18	370110	6967564	34	374156	6970779	50	377518	6967163
3	373682	6964475	19	370149	6967924	35	374517	6970809	51	377419	6966814
4	373323	6964427	20	370231	6968277	36	374879	6970796	52	377278	6966480
5	372961	6964423	21	370356	6968617	37	375236	6970739	53	377098	6966166
6	372601	6964462	22	370520	6968940	38	375585	6970640	54	376882	6965875
7	372248	6964544	23	370722	6969240	39	375919	6970499	55	376632	6965613
8	371908	6964669	24	370959	6969515	40	376233	6970319	56	376352	6965383
9	371585	6964833	25	371227	6969758	41	376524	6970103	57	376047	6965188
10	371285	6965035	26	371523	6969967	42	376786	6969853	58	375720	6965031
11	371010	6965272	27	371842	6970140	43	377016	6969573	59	375377	6964915
12	370767	6965540	28	372179	6970272	44	377211	6969268	60	375022	6964841
13	370558	6965836	29	372530	6970363	45	377368	6968941	61	374661	6964811
14	370385	6966155	30	372889	6970411	46	377484	6968598			
15	370253	6966492	31	373131	6970432	47	377558	6968243			
16	370162	6966843	32	373458	6970589	48	377588	6967882			

- Manténgase el área reglamentada sin modificaciones, establecido en la Resolución exenta N°124, del resuelvo N°2, letra b.
- Aplíquense las medidas fitosanitarias, establecidas en la Resolución N° 5916 de 21 de octubre de 2016, y sus posteriores modificaciones del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, en forma inmediata en las áreas definidas en la presente resolución,
- El Servicio Agrícola y Ganadero podrá determinar un plan de trabajo con metas parciales para un determinado predio, fijando las medidas, la oportunidad y la eficiencia necesaria para lograr su completa ejecución. El plan de trabajo a cumplir estará contenido en un acta firmada por el inspector del SAG, la cual será notificada al dueño, arrendatario o tenedor del predio.
- Las Transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el decreto ley N° 3557 de 1980 sobre protección agrícola, y por la ley N° 18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE



CARLOS RODRIGO GUERRERO MAYORGA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE ATACAMA -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Distribución:

- Claudio Eduardo Moore Tello - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Jorge Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Sergio Eduardo Gonzalez Alvarez - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Carolina Angélica Pizarro Figueroa - Encargada Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Paola del Pilar Salinas Matus - Profesional Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Jefe Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Jefe (S) Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Héctor Guillermo Carrillo Zamora - PROFESIONAL APOYO PROTAF Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Christian Andres Guerrero Pennaroli - Profesional Protección Agrícola Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama
- Claudio Enrique Gálvez Torres - Encargado Sectorial Programa Mosca de la Fruta Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Andres Román Rojas Paez - Profesional Protección Agrícola Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama
- Rodrigo Silvio Araya Oggaz - Profesional Controles Fronterizos Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Álvaro Garrido Jerez - Jefe Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- PATRICIO ARAYA VARGAS - Seremi de Agricultura SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGION DE ATACAMA
- Mario Holvoet Castillo - Presidente APECO A.G.
- Nicolás del Río Noe - Presidente Asociación Productores Alto del Carmen ,,,,



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=114575957&hash=b4d83>